



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/360, en la cual se requiere la siguiente información; copia certificada del estado actual de la Plaza por Ley de Salarios ocupada por la Dra. Patricia Chávez de Sosa, bajo la partida 29, subpartida 07, ocupada posteriormente hasta diciembre de 2015 por el Dr. Carlos Eduardo Joya, en el Hospital de Chalatenango 2) Copia Certificada del estado Actual de la Plaza de jefe de la consulta externa del Hospital de Chalatenango. 3) Copia certificada de las Actas de las declaraciones solicitadas por el Director del Hospital de Chalatenango a la Licda. Yaneth Morales del Isdemu, del Dr. Adan Aguilar, Dra. Gissela Zelaya y Dra. Elena Palma, en el caso del altercado entre la Dra. Florence Aleman Peña y el Dr. Luis Antonio Rodríguez León.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

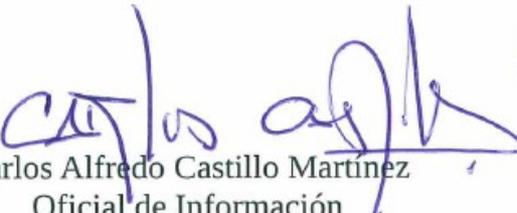
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Chalatenango, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4-En relación al numeral 3 de lo solicitado y de acuerdo a lo expresado por el Director del Hospital de Chalatenango, por medio del memorandum DHHNCH -2016-144 se tiene que las copias de las actas requeridas contienen declaraciones vertidas por dichas personas en su carácter personal no constituyendo entonces documentos oficiales y considerando que tanto los doctores Zelaya de Palencia, Palma Hernandez y Auiglar Umaña y la Licenciada Morales de Alberto no otorgaron su aprobación para la entrega de dichas actas que contienen sus declaraciones, aténgase a lo manifestado por el director del Hospital en el carácter de que las mismas son de carácter confidencial.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico y personalmente si así lo requiere el solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123